

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

Tras el examen de las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones, en relación a la convocatoria publicada mediante Resolución de 29 de julio de 2023 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en adelante BOJA) número 149 de 4 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, quedan constatados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO.- Posteriormente el día 19 de abril de 2022, se publica la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA número 73) por la que se modifica la anterior Orden referida.

TERCERO.- La convocatoria de las subvenciones se publica mediante Resolución de 29 de julio de 2023, (BOJA número 149) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

En la misma se asigna a la provincia de Cádiz la cuantía de ocho millones veinticinco mil quinientos setenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos (8.025.572,52 €) euros.

PROVINCIA	DOTACIÓN EJERCICIO 2023		DOTACIÓN EJERCICIO 2024	DOTACIÓN TOTAL
	Entidades Públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro	
Almería	5.596.948,97 €	260.323,21 €	260.323,21 €	6.117.595,39 €
Cádiz	7.342.545,06 €	341.513,73 €	341.513,73 €	8.025.572,52 €
Córdoba	10.496.429,62 €	488.206,03 €	488.206,03 €	11.472.841,68 €
Granada	9.912.559,24 €	461.049,27 €	461.049,27 €	10.834.657,78 €
Huelva	4.451.462,01 €	207.044,75 €	207.044,75 €	4.865.551,51 €
Jaén	8.716.479,56 €	405.417,66 €	405.417,66 €	9.527.314,88 €
Málaga	14.423.487,43 €	670.859,88 €	670.859,88 €	15.765.207,19 €



Sevilla	25.060.088,11 €	1.165.585,47 €	1.165.585,47 €	27.391.259,05 €
---------	-----------------	----------------	----------------	-----------------

CUARTO.- Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se modifica la Resolución de 29 de julio de 2023, que regula la convocatoria (BOJA núm 188) y se añade la letra i) al resuelve cuarto, con el siguiente literal:

«i) En el supuesto de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, el órgano competente para resolver podrá dictar resoluciones complementarias de concesión de subvenciones que incluyan solicitudes de entidades que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.»

QUINTO.- En el plazo de presentación de solicitudes ha sido comprendido desde el 5 de agosto hasta el 29 de septiembre de 2023, ambos inclusive, plazo que fue objeto de ampliación mediante Resolución 18 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 183), según lo dispuesto en el resuelve decimocuarto de la convocatoria.

En la provincia de Cádiz, se han presentado un total de 22 de solicitudes.

SEXTO.- Con fecha 10 de octubre de 2023, se publicó Anuncio de esta Delegación Territorial, en la página Web de la Consejería, requiriendo a las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I de dicho Anuncio, para que subsanaran las faltas o las deficiencias indicadas, concediéndose un plazo de subsanación de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

SÉPTIMO.- Una vez examinadas las solicitudes y conforme a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 22 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelve decimoquinto apartado 1 de la Resolución de 29 de julio de 2023, se procedió a publicar en la ya mencionada web de la Consejería, la Resolución de 25 de octubre de 2023 de **inadmisión y archivo** de las solicitudes de concesión de subvenciones que se relacionan en su Anexo I.

OCTAVO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve decimoquinto de la Resolución de convocatoria, se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en los citados preceptos.

NOVENO.- Evaluadas las citadas solicitudes, con fecha 26 de octubre de 2023 se dicta por el órgano instructor la **propuesta provisional** de resolución de concesión en cuyos anexos se recogían la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como las puntuaciones obtenidas y el detalle del desglose presupuestario de las cantidades concedidas y de las acciones formativas aprobadas, concediéndose mediante la misma, un plazo de cinco días hábiles, para que las entidades interesadas pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, reformular su solicitud, presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos previstos así como del cumplimiento de los méritos alegados y/o comunicar la aceptación de la subvención propuesta, de acuerdo con el artículo 27 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	01/12/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAH8SSYB49P5RPQ7DHCTEMREDUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DÉCIMO.- Una vez analizadas las alegaciones y comprobada la documentación presentada durante el trámite de audiencia, el órgano instructor emitió con fecha 30 de noviembre de 2023 **propuesta definitiva** de resolución en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz de conformidad con lo dispuesto, en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el resuelve decimoctavo de la resolución de convocatoria, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico previsto en el artículo 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

CUARTO.- La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución provienen en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado. Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son los establecidos en el resuelve primero y cuarto letra e) de la Resolución de convocatoria.

QUINTO.- La cuantía de la subvención es la contemplada en el Anexo II a la presente Resolución y se abonará en la forma y secuencia de pago prevista en el artículo 35 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimo de la resolución de convocatoria.

Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
1200180000G/32D/46003/00/S0044	2023	7.342.545,06 €
1200180000G/32D/48303/00/S0044	2023	341.513,73 €
1200180000G/32D/48303/00/S0044	2024	341.513,73 €

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 una vez recibidos los fondos por la entidad beneficiaria presentará certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes desde que se produzca el pago de la subvención concedida.

SÉPTIMO.- Según el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión,



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	01/12/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAH8SSYB49P5RPQ7DHCTEMREDUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

entendiendo como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos perseguidos en los términos previstos en el artículo 36 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigesimotercero de la resolución de convocatoria.

La emisión del segundo pago del 50 por ciento restante del importe concedido para la totalidad del proyecto, en lo que respecta a entidades privadas sin ánimo de lucro, se encuentra supeditada a la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la justificación del primer pago, acompañando de la documentación prevista en el artículo 36, antes citado.

La justificación final de la subvención concedida se presentará por la entidad beneficiaria ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de la ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero prevista en el artículo 32 de las bases reguladoras y en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- Además de las obligaciones establecidas con carácter general en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 33 y las obligaciones específicas del artículo 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, así como las establecidas en el resuelve vigesimoprimeros de la resolución de convocatoria.

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los términos previstos en el artículo 38 y 39 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

UNDÉCIMO.- Las obligaciones cuyo cumplimiento asume la entidad con la aceptación de la presente Resolución son las citadas expresamente en el artículo 33 y 34 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelve vigesimoprimeros de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la orden citada.

DUODÉCIMO.- Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	01/12/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAH8SSYB49P5RPQ7DHCTEMREDUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y de conformidad con la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor del procedimiento de fecha 30 de noviembre de 2023 que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial en fecha 01 de diciembre de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder y aprobar los proyectos y la ejecución de las acciones formativa, desestimar, declarar desistidas y archivadas, en su caso, las solicitudes en los términos y conforme se detalla en los siguientes anexos:

- Anexos I: Puntuaciones obtenidas por las entidades beneficiarias definitivas.
- Anexo II: Relación entidades beneficiarias definitivas y suplentes, desestimadas o desistidas y desglose presupuestario por proyecto concedido.
- Anexo III: Acciones formativas autorizadas por proyecto

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución con los tres anexos citados en el resuelto anterior en el portal web de Formación Profesional para el Empleo previsto en la convocatoria y de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Daniel Sánchez Román



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	01/12/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAH8SSYB49P5RPQ7DHCTEMREDUU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE, DEFINITIVAS Y DESESTIMADAS, Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (Resolución de 29 de julio de 2023)

1.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	CIF	Puntuación obtenida	Cuantía subvencionada	Cuantía aportada por la entidad (Gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto	Porcentaje subvencionado por la Junta de Andalucía sobre el coste total del proyecto
1	11/2023/PE/0012	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	89,0000	420.240,60€	0,00€	0,00€	420.240,60€	100,00%
2	11/2023/PE/0001	ESCUELA AMABLE S.COOP.AND.DE INTERÉS SOCIAL	PRIVADA	F72636913	88,0000	320.427,40€	0,00€	0,00€	320.427,40€	100,00%
3	11/2023/PE/0019	FUNDACION MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO	PÚBLICA	Q1100673A	81,0000	396.189,49€	2.779,88€	0,00€	398.969,37€	99,30%
4	11/2023/PE/0011	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	79,0000	420.240,60€	0,00€	0,00€	420.240,60€	100,00%
5	11/2023/PE/0008	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	PÚBLICA	P1103200J	76,0000	395.136,00€	0,00€	0,00€	395.136,00€	100,00%
6	11/2023/PE/0009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	74,0000	420.240,60€	0,00€	0,00€	420.240,60€	100,00%
8	11/2023/PE/0020	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	PÚBLICA	P1100800J	71,0000	396.192,60€	4.088,57€	0,00€	400.281,17€	98,97%
9	11/2023/PE/0002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	PÚBLICA	P1102300I	66,0000	398.421,20€	0,00€	0,00€	398.421,20€	100,00%
10	11/2023/PE/0013	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	64,0000	420.240,60€	0,00€	0,00€	420.240,60€	100,00%
11	11/2023/PE/0017	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	PÚBLICA	P1100400I	59,0000	379.512,40€	0,00€	0,00€	379.512,40€	100,00%
12	11/2023/PE/0018	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	PÚBLICA	P1100400I	59,0000	396.192,60€	0,00€	0,00€	396.192,60€	100,00%
13	11/2023/PE/0010	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PÚBLICA	P1100011D	57,0000	420.240,60€	0,00€	0,00€	420.240,60€	100,00%

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	CIF	Puntuación obtenida	Cuantía subvencionada	Cuantía aportada por la entidad (Gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto	Porcentaje subvencionado por la Junta de Andalucía sobre el coste total del proyecto
14	11/2023/PE/0005	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	PÚBLICA	P6102301F	56,0000	405.576,60€	0,00€	0,00€	405.576,60€	100,00%
15	11/2023/PE/0016	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	PÚBLICA	P1103000D	54,0000	409.287,90€	10.952,70€	0,00€	420.240,60€	97,39%
16	11/2023/PE/0014	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	PÚBLICA	P1100011D	52,0000	420.240,60€	0,00€	0,00€	420.240,60€	100,00%
17	11/2023/PE/0003	IEDT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	PÚBLICA	Q1100561H	51,0000	389.856,00€	7.876,69€	0,00€	397.732,69€	98,01%
18	11/2023/PE/0015	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	PÚBLICA	P1103100B	49,0000	390.372,60€	29.097,91€	0,00€	419.470,51€	93,06%
19	11/2023/PE/0006	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	PÚBLICA	P6102301F	46,0000	405.576,60€	0,00€	0,00€	405.576,60€	100,00%
20	11/2023/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	PÚBLICA	P1103300H	46,0000	344.688,32€	4.535,89€	0,00€	349.224,21€	98,70%

FIRMADO POR
VERIFICACIÓNDANIEL SANCHEZ ROMAN
BndcJA5ABCLSP0XWK3LKMRF8ES9FK

01/12/2023

PÁGINA 2/6

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

2.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	CIF	Puntuación obtenida	Cuantía subvencionada	Cuantía aportada por la entidad (Gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto
7	11/2023/PE/0004	ASOC DE GESTORES GEFOCGESTION	PRIVADA	G72382997	73,0000	396.192,60€	0,00€	0,00€	396.192,60€
21	11/2023/PE/0021	INST. DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION DE LA CIUDAD DE CÁDIZ	PÚBLICA	Q1100533G	36,0000	396.192,60€	10.736,59€	0,00€	406.929,19€

***Aclaración para la calificación de entidades beneficiarias suplentes:**

Los créditos presupuestarios destinados a financiar estas subvenciones son los contenidos en las partidas presupuestarias, por los importes y con la distribución consignadas en el resuelve cuarto letra e) de la Resolución de convocatoria, diferenciándose según la naturaleza de las entidades solicitantes, públicas o sin ánimo de lucro.

Las entidades recogidas en este Anexo están ordenadas por la puntuación obtenida, con independencia de su naturaleza pública o privada. Dado que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias, la entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro son suplentes cuando el crédito destinado a estas entidades en su correspondiente partida es insuficiente para financiar la totalidad del proyecto solicitado.

Esta regla es de aplicación incluso en el supuesto de entidades beneficiarias suplentes para cuyo proyecto si exista crédito suficiente pero se encuentren clasificadas en una posición inferior a entidades beneficiarias suplentes con mayor puntuación.

3.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN / DESISTIMIENTO
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	

FIRMADO POR
VERIFICACIÓNDANIEL SANCHEZ ROMAN
BndJA5ABCLSP0XWK3LKMRF8ES9FK

01/12/2023

PÁGINA 4/6

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

ANEXO III

ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (Resolución de 29 de julio de 2023)

1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	COLECTIVO	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
1	11/2023/PE/0012	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	P1100011D	A	SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCS0108	SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
2	11/2023/PE/0001	ESCUELA AMABLE S.COOP.AND.DE INTERÉS SOCIAL	F72636913	A	MAMD05CCC	MAMD05CCC - MONTAJE Y PREPARACIÓN DE MOBILIARIO DE MADERA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					MAMD0209	MAMD0209 - TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
					MAMR0108	MAMR0108 - MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
3	11/2023/PE/0019	FUNDACION MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO	Q1100673A	A	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
4	11/2023/PE/0011	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	P1100011D	A	SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCS0108	SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
5	11/2023/PE/0008	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	P1103200J	A	ADGD0208	ADGD0208 - GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGD0210	MF1788 - PLANIFICACIÓN E INICIATIVA EMPRENDEDORA EN PEQUEÑOS NEGOCIOS O MICROEMPRESAS	3	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
6	11/2023/PE/0009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	P1100011D		HOTR0208	HOTR0208 - OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					HOTR0608	HOTR0608 - SERVICIOS DE RESTAURANTE	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
8	11/2023/PE/0020	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	P1100800J		ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
9	11/2023/PE/0002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	P1102300I	A	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
10	11/2023/PE/0013	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	P1100011D	A	ADGG0408	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AGAO0208	AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
11	11/2023/PE/0017	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	P1100400I	B	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
12	11/2023/PE/0018	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	P1100400I	A	EOCB0002	EOCB0002 - SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0108	EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
13	11/2023/PE/0010	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	P1100011D	A	AGAO0208	AGAO0208 - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGD0210	ADGD0210 - CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
14	11/2023/PE/0005	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	B	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	COLECTIVO	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
15	11/2023/PE/0016	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	P1103000D		ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
16	11/2023/PE/0014	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	P1100011D	A	SSCB0209	SSCB0209 - DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					HOTI0108	HOTI0108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
17	11/2023/PE/0003	IEDT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	Q1100561H	A	HOTI0108	HOTI0108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					HOTG0108	HOTG0108 - CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
18	11/2023/PE/0015	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	P1103100B	A	AFDP0109	AFDP0109 - SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	2	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
					FCOV26	FCOV26 - COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUN	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
19	11/2023/PE/0006	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	A	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
20	11/2023/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P1103300H		ADGG0208	ADGG0208 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

FIRMADO POR
VERIFICACIÓNDANIEL SANCHEZ ROMAN
BndcJA5ABCLSP0XWK3LKMRF8ES9FK

01/12/2023

PÁGINA 6/6

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>